

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00245-00
REF: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE: DIANA CECILIA RONCALLO ESPAÑA
DEMANDADO: SERCAFE SA.

Valledupar, 08 de marzo de 2022

AUTO

En contra de la decisión proferida por este despacho el 7 de febrero de 2022, la parte demandante presentó, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, recurso de apelación.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del C.P.T. y la S.S., el auto que decide con relación al mandamiento de pago es apelable, y dicho recurso fue interpuesto y sustentado en el término legal para ello, se concede en el efecto suspensivo.

En consecuencia, por secretaría, envíese el presente expediente de forma digital, al Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral, para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

	DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO La anterior providencia fue notificada por estado electrónico. No. 29 el día 9 de marzo 2022 EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA SECRETARIO
---	--